



ESCUELA DE VERANO

FONDO COMÚN MUNICIPAL

PILAR CUEVAS MARDONES
JEFA DIVISIÓN MUNICIPALIDADES
SUBDERE



DESCRIPCIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL

Fundamento Legal

Artículo 122 Constitución Política de Chile:

"...mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país con la denominación de fondo común municipal. Las normas de distribución de este fondo serán materia de ley"

Administración y flujo

Artículo 60 DL 3.063 Rentas Municipales

- *Recaudado por TGR*
- *Se entrega en dos remesas mensuales*
 1. *A principio cada mes anticipo de 80% del equivalente a lo recaudado igual mes del año anterior*
 2. *Saldo a fin de mes con la diferencia por recaudación efectiva*
- *En diciembre del año anterior, SUBDERE y TGR determinarán los montos y fechas de los anticipos.*

Distribución FCM

Artículo 38 DL 3.063 Rentas Municipales

- **Distribución:**
 - 25% → *partes iguales*
 - 10% → *número de pobres de la comuna*
 - 35% → *predios exentos*
 - 25% → *menores IPP per cápita (considerando población flotante)*
- **Compensación a Isla de Pascua** "no podrá ser inferior a 1,1 veces la suma del gasto en personal y en bienes y servicios de consumo" (actualmente el factor es 2)
- **Las municipalidades que, por las normas de distribución señaladas anteriormente, reduzcan sus ingresos del FCM en relación a los ingresos de año anterior, serán compensadas con cargo al mismo Fondo "total o parcialmente" (Mecanismo de Estabilización)**

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El FCM se reparte en su totalidad mes a mes, por lo que no existen recursos disponible para anticipos discrecionales.

Los casos en que se transfieren recursos anticipados con cargo al FCM, solo pueden ser realizados mediante Ley (Ej. Incentivo al Retiro, entre otras).

El Fondo Común Municipal **NO** forma parte del Presupuesto General de la Nación

El Fondo Común Municipal forma parte del patrimonio municipal (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 13.c)

Cualquier modificación en beneficio de un municipio, o un grupo de ellos, afectará a todos los demás (Isla de Pascua).

Algunos municipios incumplen con sus aportes mensuales de Permisos de Circulación y/o Patentes Comerciales

Efectos población flotante (SERNATUR)

Incidencia Población Flotante

- SERNATUR no informa todos los municipios (solo informó 179 para FCM 2018)
- Datos asignados a otros territorios debido a desinformación del encuestado.
- SERNATUR no cuenta con los recursos para construir una representación comunal (hoy sólo proyecciones).



Reuniones con SERNATUR

- Se comprometió a mejorar calidad del dato informado.
- Informó 341 municipios para FCM 2019 y 2020
- Envió en mayo a SUBDERE información preliminar de población flotante para revisión conjunta.

COMPOSICIÓN

COMPONENTES	Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia	COMUNAS RESTANTES
Impuesto Territorial	65%	60%
Permisos de Circulación	62,50%	
Patentes Comerciales	55% Santiago	0%
	65% Providencia, Vitacura y Las Condes	
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	50%	
Recaudación multas de tránsito :		
- Detectadas por equipos de registros de infracciones	Fotorradares : 100%	
- Infracciones en carreteras concesionadas	TAG: 50%	
Impuesto Territorial de inmuebles fiscales identificadas en Decreto 1187/2005	100%	
Aporte Fiscal Permanente 1.052.000 UTM		

INGRESOS FONDO COMÚN MUNICIPAL

COMPONENTES	INGRESOS 2015	INGRESOS 2016	INGRESOS 2017	INGRESOS 2018	INGRESOS 2019
Impuesto Territorial	630.375.133 (58,73%)	678.868.507 (58,1%)	724.454.065 (57,27%)	813.749.457 (57,51%)	878.904.600 (56,96%)
Permisos de Circulación	243.925.065 (22,73%)	269.060.523 (23,03%)	311.446.671 (24,62%)	327.371.004 (23,14%)	365.434.018 (23,68%)
Patentes Comerciales	140.683.737 (13,11%)	156.346.402 (13,38%)	160.805.299 (12,71%)	165.659.938 (11,71%)	183.773.651 (11,91%)
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	35.573.393 (3,31%)	41.026.326 (3,51%)	42.628.983 (3,37%)	43.875.246 (3,1%)	47.875.761 (3,1%)
Recaudación multas de tránsito :					
- Detectadas por equipos de registros de infracciones	12.045.679 (1,12%)	11.892.722 (1,02%)	13.725.270 (1,09%)	13.667.646 (0,97%)	14.856.997 (0,96%)
- Infracciones en carreteras concesionadas					
Impuesto Territorial de inmuebles fiscales	1.478.607 (0,14%)	1.577.438 (0,14%)	1.893.010 (0,15%)	1.562.928 (0,11%)	1.880.196 (0,12%)
Aporte Fiscal Permanente 218.000 UTM, a partir del año 2018 aumenta a 1.052.000 UTM, Ley 20.922	9.225.438 (0,86%)	9.629.353 (0,82%)	10.022.544 (0,79%)	49.070.141 (3,47%)	50.263.905 (3,26%)
RECAUDACIÓN TOTAL	1.073.307.051	1.168.401.272	1.264.975.842	1.414.956.360	1.542.989.128

(Montos en M\$ de nominal)

Anexo 4 Crecimiento histórico y proyectado

Anexo 5 Recaudación IT y Reavalúos

DISTRIBUCIÓN

(Decreto 1.293/2007 del Ministerio del Interior – Reglamento de Cálculo del FCM)

- El FCM para el año 2020 se calculó en diciembre 2019. Se estimó que para el año 2020 la recaudación sería de M\$ 1.550.378.349.
- El reglamento señala que el FCM se debe distribuir después de la asignación a Isla de Pascua en los siguientes aspectos:

Total Estimado 2020	M\$ 1.550.378.349
Total Ley N° 19.704 (Rapa Nui)	M\$ 8.314.278
Total Estimado 2020, todas las comunas	M\$ 1.542.064.071

INDICADOR	% PONDERACIÓN	MONTO ESTIMADO 2018
Partes Iguales	25%	M\$ 385.516.018
Pobreza	10%	M\$ 154.206.407
Predios Exentos	30%	M\$ 462.619.221
Menores Ingresos Propios	35%	M\$ 539.722.425
TOTAL	100%	M\$ 1.542.064.071

Distribución Estimada 2020

(Reglamento de Distribución FCM - Decreto 1.293/2007 del Ministerio del Interior)

FCM estimado 2020 a distribuir: M\$ 1.542.064.071

Partes Iguales 25%

$$\frac{\$ 385.516.018.750}{346} = \$1.114.208.144$$

Pobreza 10%

$$\frac{\$ 154.206.407.000}{1.604.351 * } = \$ 96.118.-$$

Cada municipio recibirá \$96.118 por cada persona en condición de pobreza

Predios exentos 30%

Se subvenciona el producto del % predios exentos y el N° predios exentos en cada comuna

	Predios exentos	Predios Totales	% Predios exentos	# predios exentos a subvencionar	Asignación Estimada
CABO DE HORNOS	932	932	100,00 %	932	121.634.388
PUDAHUEL	56.806	67.264	80,74 %	43.844	5.722.036.596
SAN JOSÉ DE MAIPO	3.126	5.670	55,13 %	1.723	224.867.007
VITACURA	403	96.005	0,42 %	1,7	221.865

Total nacional: 3.544.741

$$\text{Subvención} = \frac{462.619.221.000}{3.544.741} = \$ 130.509$$

Menores Ingresos Propios Per Cápita 35%

- Apoya a las comunas cuyo ingreso propio permanente per cápita sea menor al nacional.
- Se considera un doceavo de la población flotante informada por SERNATUR, sólo a aquellos municipios que tengan una razón de predios exentos mayor a la razón de predios exentos a nivel nacional.

Montos estimados distribución FCM 2018

* N° personas en condiciones de pobreza

DEPENDENCIA DEL FCM

- Es el porcentaje que representa el FCM en los Ingresos Propios

MAYOR DEPENDENCIA		
1	TORTEL	97,77
2	O´HIGGINS	96,72
3	ISLA DE PASCUA	96,68
4	SAAVEDRA	95,47
5	JUAN FERNÁNDEZ	94,26
6	SAN ROSENDO	93,59
7	LAGUNA BLANCA	93,37
8	TIRÚA	93,28
9	PORTEZUELO	93,21
10	TIMAUKEL	93,18
11	CAMIÑA	92,55
12	GENERAL LAGOS	91,98
13	RÍO IBÁÑEZ	91,81
14	NAVIDAD	91,79
15	FUTALEUFÚ	91,31
16	NINHUE	91,14
17	CONTULMO	91,13
18	CORRAL	90,80
19	TEODORO SCHMIDT	90,69
20	SAN JUAN DE LA COSTA	90,54

MENOR DEPENDENCIA		
326	PUERTO VARAS	16,5
327	LAMPA	16,26
328	PIRQUE	16,16
329	ANTOFAGASTA	15,64
330	CONCÓN	15,32
331	CONCEPCIÓN	14,07
332	COLINA	12,29
333	SAN MIGUEL	11,17
334	SANTO DOMINGO	10,57
335	IQUIQUE	9,61
336	HUECHURABA	9,13
337	VIÑA DEL MAR	8,37
338	ZAPALLAR	8,34
339	ÑUÑO A	8,29
340	LA REINA	7,57
341	SANTIAGO	3,68
342	PROVIDENCIA	3,01
343	VITACURA	2,95
344	LO BARNECHEA	2,44
345	LAS CONDES	2,3

MAYORES APORTANTES AL FCM

	MUNICIPIO	Recibido del FCM 2018 (M\$)	Enviado al FCM 2018 (M\$)	Aporte Neto al FCM (M\$)
1	LAS CONDES	3.454.775	210.798.295	207.343.520
2	SANTIAGO	4.193.973	99.247.661	95.053.689
3	PROVIDENCIA	2.294.541	83.811.595	81.517.054
4	VITACURA	1.638.900	70.772.396	69.133.496
5	LO BARNECHEA	1.607.307	54.289.168	52.681.861
6	VIÑA DEL MAR	7.141.222	32.240.254	25.099.032
7	ÑUÑO A	2.932.780	22.903.727	19.970.947
8	ANTOFAGASTA	8.574.176	27.184.005	18.609.829
9	COLINA	3.594.920	22.137.485	18.542.565
10	CONCEPCIÓN	4.897.855	20.098.756	15.200.901
11	LA REINA	1.500.893	15.792.646	14.291.753
12	IQUIQUE	3.591.126	15.781.815	12.190.690
13	HUECHURABA	2.719.172	13.233.490	10.514.317
14	QUILICURA	7.120.944	15.454.136	8.333.193

Aportantes Neto: 52

Receptores Neto: 293

TOTAL: 345

PROPUESTAS DE CAMBIO FCM – RECAUDACIÓN

Mayores aportantes

- Actualmente sólo 5 municipios tienen un aporte diferenciado, han pasado 25 años desde la última modificación.
- Se propone un aumento, que sea progresivo en función de sus ingresos (mayores ingresos -> mayor tasa), afectando a 45 municipios (16 tienen efecto neto).

PROPUESTAS DE CAMBIO FCM – DISTRIBUCIÓN

Nuevo Fondo

- La mayor recaudación, en conjunto con un mayor aporte fiscal crearán un nuevo Fondo dentro del FCM. Que tendrá criterios distintos de distribución.
- Se enfocará en las comunas con mayor pobreza, disminuyendo la brecha existente entre las comunas con más recursos y las con menos recursos.

PROPUESTAS DE CAMBIO FCM

Registro Nacional de Permisos de Circulación

Legislar para que exista un registro nacional de permisos de circulación, en el cual sea TGR el agente recaudador.

- Impedir las morosidades en los aportes mensuales de los municipios al FCM.
- Homologarlo como pago de todo otro impuesto.
- Disminuir deudas inter municipalidades por recaudación de multas de tránsito y con el Registro de Multas No Pagadas (SRCeI).
- Facilita la fiscalización
- Dificulta la existencia de permisos falsos o permisos emitidos sin contar con la documentación necesaria (multas, revisión técnica y permiso pagado año anterior)

#MejoresComunas



ANEXO

#MejoresComunas



ANTICIPO Y SALDO

Art 60° DL 3.063 Ley de Rentas Municipales

Para comprender la diferencia del anticipo y saldo hay que tener presente lo siguiente:

1. Todos los años a cada municipios se le calcula un factor, que representa la parte del FCM que le corresponderá a ese municipio.
2. El total de lo recaudado por TGR en el mes, será lo que se distribuya al mes siguiente y a cada municipio le tocará lo que le asigne su factor.
3. TGR realiza el cierre del mes cerca del día 25 de mes siguiente, hasta entonces no se sabe cuánto le tocará a cada municipio.

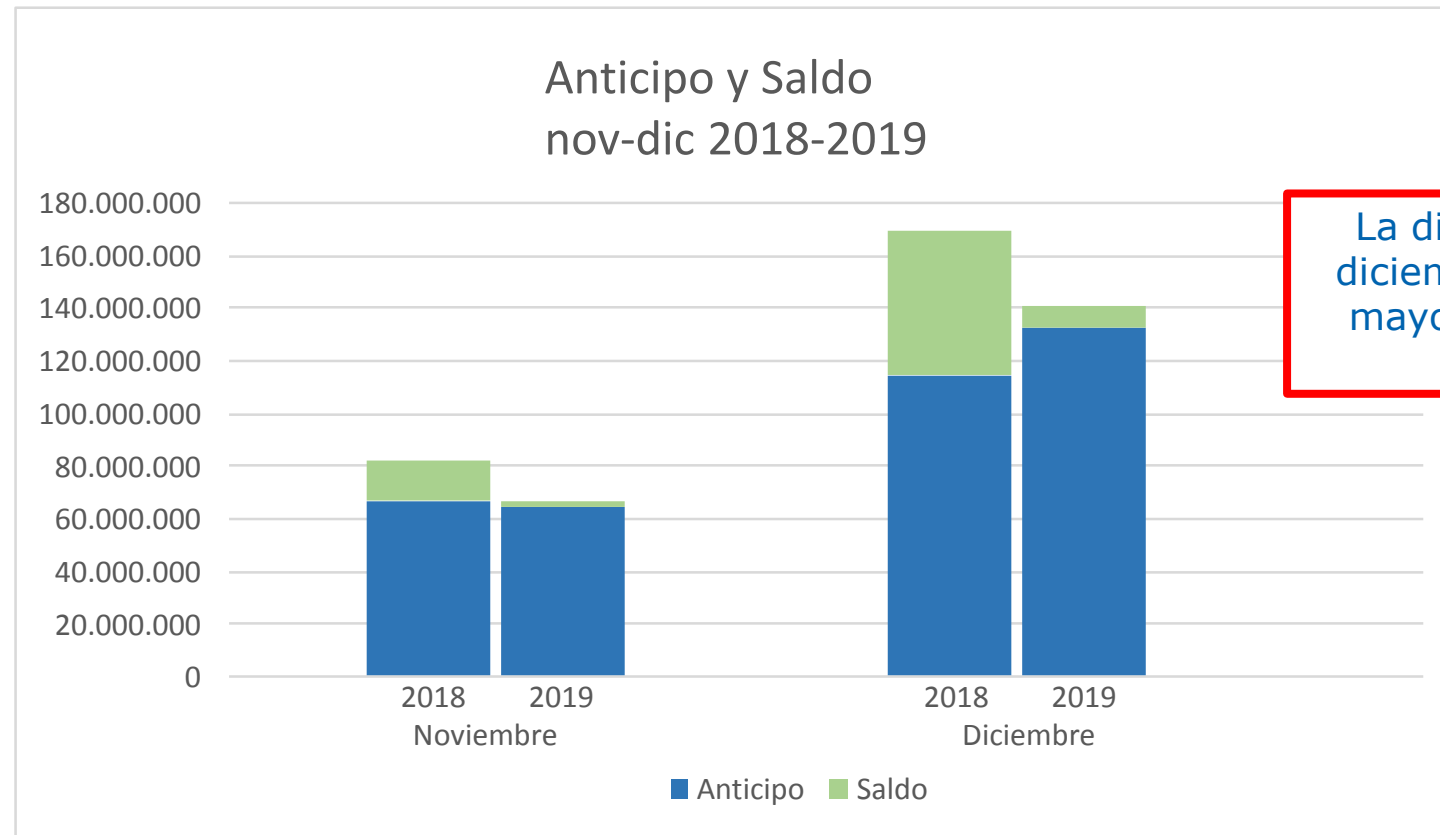
Por este motivo el DL 3.063 señala que se distribuirá en dos remesas, anticipo y saldo. El **anticipo** será un 80% de lo que se recaudó el mismo mes del año anterior. Entonces el anticipo de cada municipio será cercano al 80% de lo que se recibió por anticipo y saldo el mismo mes del año anterior (hay cambios por el cambio del factor de distribución).

Cuando se realiza el cierre del mes, se distribuye el saldo o diferencia, en el caso que el saldo sea negativo pasa al saldo del mes siguiente (caso febrero 2014).

Metodológicamente es incorrecto comparar el saldo año a año, hay que comparar la suma del anticipo y saldo.

ANTICIPO Y SALDO

Noviembre y diciembre 2018-2019



La disminución del saldo de diciembre 2019 se debió a un mayor anticipo y una menor recaudación.

Anexo 1

Compensación a Isla de Pascua

•Ley 16.441 Art. 41 de 1966

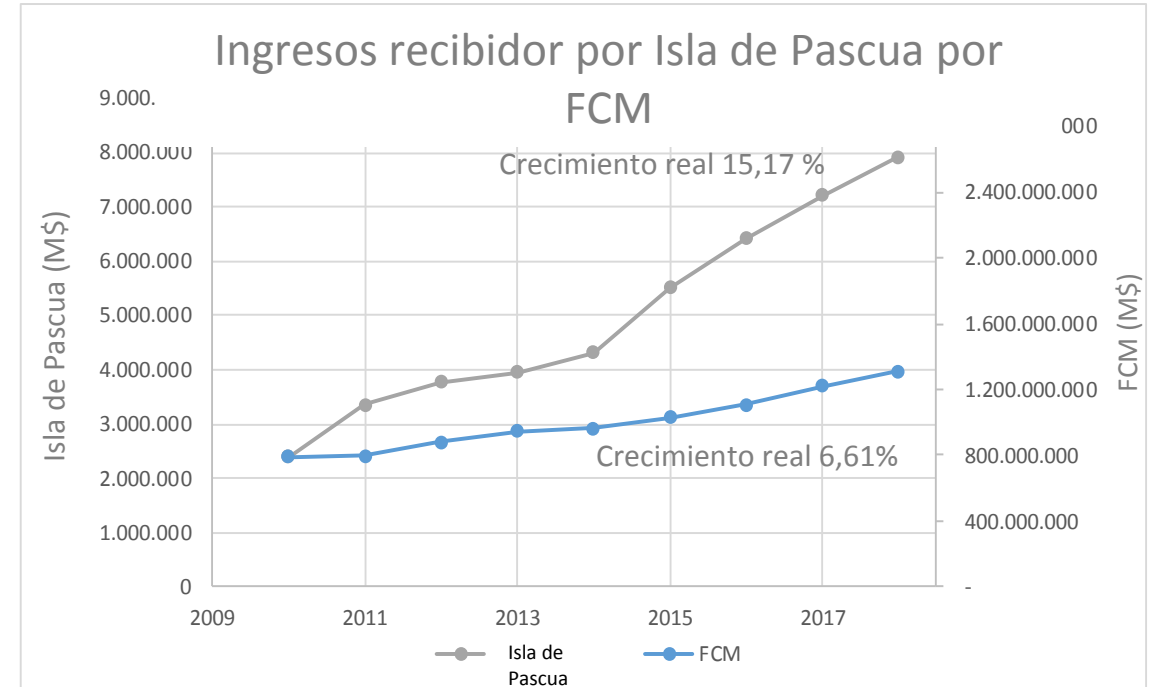
"Los bienes situados en el departamento de Isla de Pascua y las rentas que provengan de ellos o de actividades desarrolladas en él, estarán exentos de toda clase de impuestos o contribuciones (...)"

•En compensación la Ley 19.704 de 2000

*"(...) con **cargo al Fondo Común Municipal y previo a su distribución**, se le asignen como compensación a los menores ingresos que dicha municipalidad deja de percibir (...) monto no podrá ser inferior a 1,1 veces la suma del gasto en personal y en bienes y servicios de consumo (...)" (subtítulos 21 y 22).*

Se consideran los gastos del año ante precedente al cálculo (t-3).

Periodo Vigencia (Años)	Factor de la Compensación (Nº de veces)
2000 - 2007	1,1
2008 - 2010	1,4
2011 - 2014	1,7
2015 a la fecha	2,0



(Montos en M\$ de febrero 2018)

Anexo 1

Compensación a Isla de Pascua

- Existen **incentivos perversos** de la municipalidad para aumentar los gastos, ya que por cada peso adicional que gasten se le reembolsarán 2 pesos.

Año FCM	Total Subtítulos 21 y 22 (M\$)	Factor	Compensación (M\$)	FCM (M\$)	Total a beneficio con Cargo al FCM (M\$)
2010	1.090.216	1,4	1.526.302	877.007	2.403.309
2011	1.404.272	1,7	2.387.264	963.756	3.351.020
2012	1.584.460	1,7	2.693.583	1.071.514	3.765.096
2013	1.675.868	1,7	2.848.975	1.100.709	3.949.684
2014	1.858.821	1,7	3.159.995	1.151.621	4.311.617
2015	2.126.767	2	4.253.534	1.255.588	5.509.122
2016	2.589.254	2	5.178.509	1.237.004	6.415.512
2017	2.908.415	2	5.816.829	1.408.310	7.225.139
2018	3.200.309	2	6.400.618	1.522.995	7.923.613
2019	3.642.592	2	7.285.184	1.952.270	9.237.454
2020	4.157.139	2	8.314.278		
2021	5.070.147	2	10.140.294		
Crecimiento real (2010-2019)	13,92%		17,08%	7,68%	15,03%

Montos en M\$ de diciembre 2018

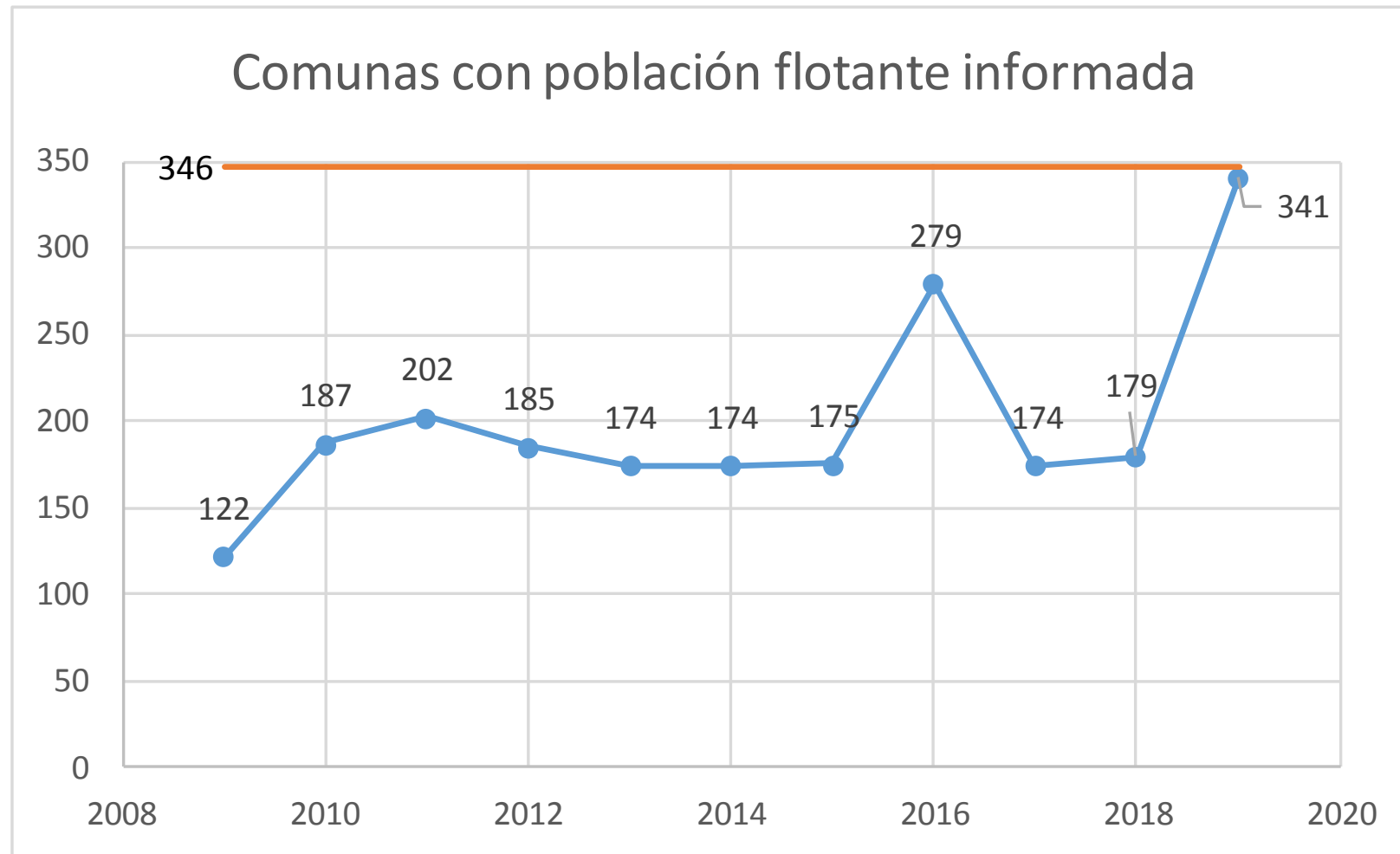
Menores ingresos el 2019 por aplicación de la ley

COMUNA	Con Beneficio a Isla de Pascua	Sin Beneficio a Isla de Pascua	Diferencia de ingresos
1. COQUIMBO	16.157.324	16.391.755	-234.430
2. QUINTERO	8.182.933	8.395.386	-212.453
3. EL TABO	9.065.263	9.268.317	-203.054
4. CASTRO	7.671.355	7.870.802	-199.447
5. TOME	8.456.649	8.605.841	-149.192
6. VALPARAISO	18.020.194	18.166.696	-146.501
7. EL QUISCO	10.727.707	10.856.273	-128.566
8. PUNTA ARENAS	6.825.288	6.947.055	-121.767
9. QUILLON	5.495.109	5.615.878	-120.769
10. LOS VILOS	5.215.279	5.335.635	-120.357
11. COIHUECO	5.177.977	5.294.682	-116.705
12. TEMUCO	18.658.056	18.763.400	-105.343
13. CABRERO	4.617.478	4.721.337	-103.859
14. ARAUCO	4.483.613	4.581.956	-98.343
15. MAULE	4.054.575	4.151.102	-96.528
16. COYHAIQUE	6.189.642	6.284.192	-94.550
17. PICHILEMU	7.639.479	7.730.485	-91.006
18. LOS ANGELES	14.103.644	14.194.196	-90.552
...			
247 COMUNAS			- 7.285.184
RAPA NUI	9.237.454	1.952.270	+ 7.285.184

Montos M\$ distribución FCM 2019

Volver

Anexo 2 SERNATUR



Anexo 4

Crecimiento Histórico y Proyectado FCM

Año	Proyectado	Distribuido	Crecimiento Proyectado	Crecimiento Real
2009	568.618.753	616.957.790		
2010	627.265.375	629.523.911	1,67%	2,04%
2011	635.906.282	709.262.689	1,01%	12,67%
2012	721.622.490	789.259.704	1,74%	11,28%
2013	806.142.350	839.439.493	2,14%	6,36%
2014	859.487.441	937.178.012	2,39%	11,64%
2015	953.657.471	1.065.251.752	1,76%	13,67%
2016	1.080.546.875	1.165.085.631	1,44%	9,37%
2017	1.199.128.397	1.263.097.875	2,92%	8,41%
2018	1.311.734.383	1.413.436.571	3,85%	11,90%
2019	1.440.948.163	1.541.362.275	1,95%	9,05%
2020	1.550.378.349		0,58%	

← Convenios por incentivo al retiro

← Aumento Aporte Fiscal

* Crecimiento proyectado y distribuido en relación a lo efectivamente distribuido el año anterior.

(Montos en M\$ Nominal)

Volver

Anexo 5

Recaudación IT y Reavalúos

RECAUDACIÓN

Año	Monto en M\$ Recaudación Global	Monto en M\$ Recaudación Global (M\$ a Marzo de 2019)	% Real de Crecimiento
1998	143.655.587	271.956.403	4%
1999	161.154.229	297.470.562	9%
2000	172.955.861	304.969.611	3%
2001	192.180.145	328.774.297	8%
2002	211.400.774	351.253.802	7%
2003	223.160.105	367.292.745	5%
2004	240.808.394	386.740.930	5%
2005	253.087.065	392.249.519	1%
2006	286.749.864	435.181.343	11%
2007	307.195.367	433.939.567	-0,3%
2008	350.937.599	455.267.838	5%
2009	376.003.769	499.080.331	10%
2010	376.172.859	486.947.866	-2%
2011	431.025.177	536.864.271	10%
2012	468.710.167	571.616.422	6%
2013	491.853.766	585.931.128	3%
2014	553.216.324	623.431.093	6%
2015	618.677.637	670.795.041	8%
2016	671.552.664	707.401.488	5%
2017	718.885.476	743.064.470	5%

Fuente: Tesorería General de la República

Por la naturaleza de la recaudación se incluye adicional al giro de contribuciones, pagos años anteriores, intereses, reajustes y cuotas adicionales.

EVOLUCIÓN DE REAVALÚOS

AÑO	SERIE	Tasa de Impuesto
1995	El año 1995 se postergó la aplicación del Reavalúo de BBRR No agrícolas hasta el año 2000	
2004	Agrícola	1,000%
2006	No Agrícola	* 1,000 y 1,200 %
2009	Agrícola	1,000%
2013	No Agrícola No Habitacional	1,200%
2014	No Agrícola Habitacional y de Sitios No Edificados (SNE)	* 0,980 y 1,143 %
2015	Sitios No Edificados (SNE)	1,200%
2016	Agrícola y de SNE	* 0,860 y 1,204 %
2017	Sitios No Edificados (SNE)	1,212%
2018	No Agrícola	* 0,933 y 1,088 %
2019	Sitios No Edificados (SNE)	1,088%

Ley N° 19.380 demarzo de 1995 pospone reavalúo para enero de 2000

Ley N° 19.575 de julio de 1998 prorroga hasta junio de 2004 la vigencia de los avalúos

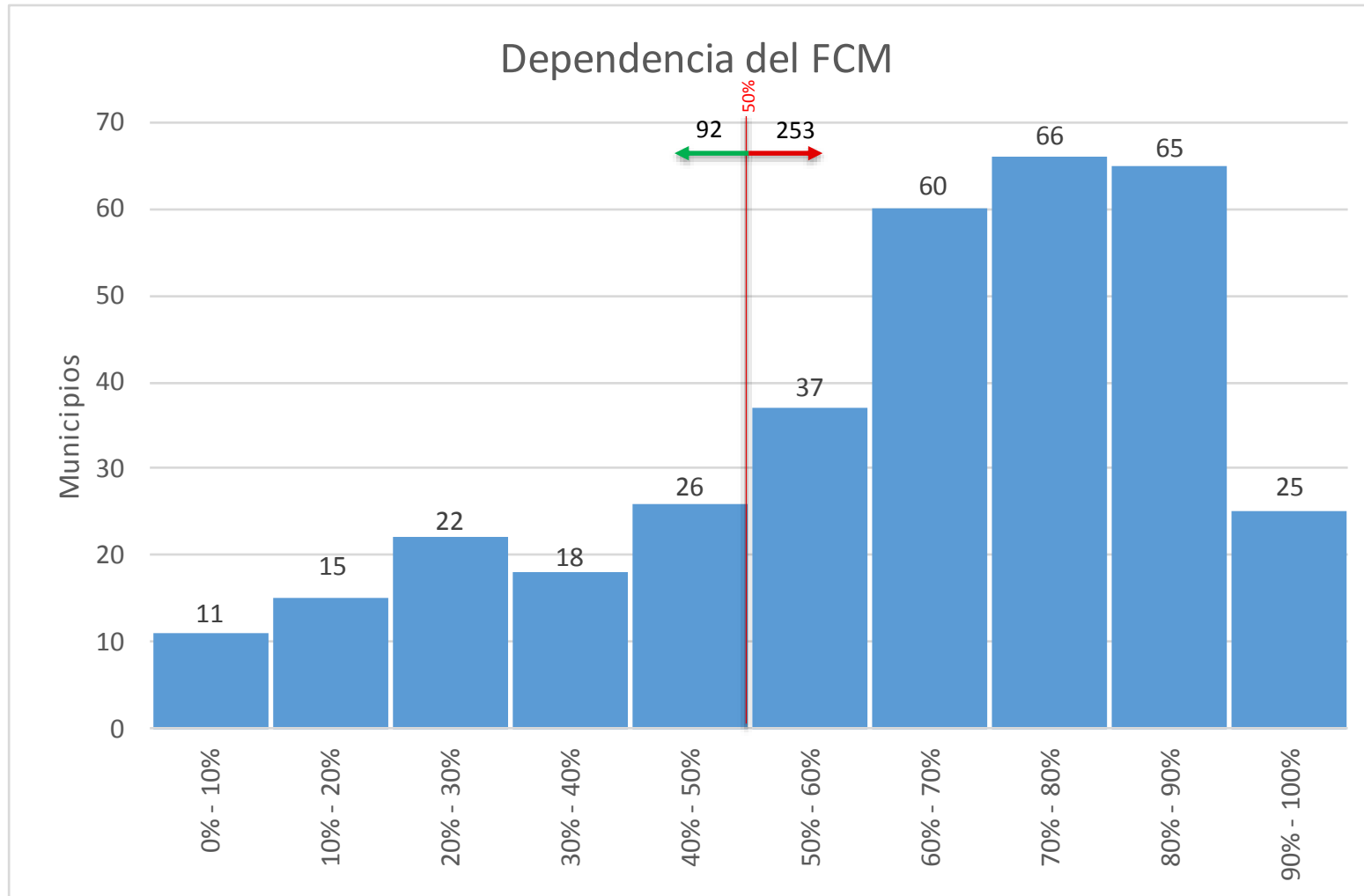
Ley N° 20.033 de julio de 2005 dispone reavalúo cada 5 años

* Tasas mínimas y máximas

Volver

Anexo 8

Dependencia Fondo Común Municipal



Año 2018 Fuente SINIM

[Volver](#)

Anexo 10

Mayores recaudadores por Patentes Comerciales

Municipio	Total Patentes Municipales (M\$)	Aporte	A Beneficio del FCM
1. LAS CONDES	138.490.771	65%	90.019.001
2. SANTIAGO	56.655.293	55%	31.160.411
3. PROVIDENCIA	47.671.791	65%	30.986.664
4. VITACURA	20.624.549	65%	13.405.957
5. LO BARNECHEA	17.752.623	-	-
6. QUILICURA	16.723.421	-	-
7. HUECHURABA	14.989.694	-	-
8. ANTOFAGASTA	13.559.080	-	-
9. PUDAHUEL	11.913.656	-	-
10. RECOLETA	10.725.595	-	-

Fuente SINIM año 2018

Volver

Anexo 10a

Patentes Comerciales : Antecedentes históricos

	1987 Decreto N° 347	1991	1992 Ley 19.130	1995 Ley 19.388
Santiago	45%	Santiago	45%	55%
Providencia	65%	Providencia	65%	65%
Las Condes	65%	Las Condes	65%	65%
		Vitacura *	0%	65%
		Lo Barnechea**	0%	0%

* DFL 30-18.992

** DFL 32-18.992

Anexo 11

Mayores recaudadores por Permisos de Circulación

Municipio	Permisos de Circulación (M\$)	Aporte	A Beneficio del FCM
1. VITACURA	18.311.571	62,5%	11.444.732
2. LO BARNECHEA	18.225.383	62,5%	11.390.864
3. LAS CONDES	17.194.670	62,5%	10.746.669
4. PEÑALOLÉN	16.197.780	62,5%	10.123.613
5. PROVIDENCIA	11.385.115	62,5%	7.115.697
6. PUENTE ALTO	11.061.295	62,5%	6.913.309
7. ANTOFAGASTA	10.455.494	62,5%	6.534.684
8. MAIPÚ	9.009.463	62,5%	5.630.914
9. VIÑA DEL MAR	8.909.081	62,5%	5.568.176
10. SANTIAGO	8.802.183	62,5%	5.501.364

Fuente SINIM año 2018

Volver

Anexo 12a

Mayores recaudadores por Impuesto Territorial

Municipio	Impuesto Territorial (M\$)	Aporte	A Beneficio del FCM
1. LAS CONDES	162.039.311	65%	105.325.552
2. SANTIAGO	80.993.304	65%	52.645.648
3. LO BARNECHEA	67.879.822	60%	40.727.893
4. PROVIDENCIA	64.116.874	65%	41.675.968
5. VITACURA	63.969.301	65%	41.580.045
6. VIÑA DEL MAR	43.101.147	60%	25.860.688
7. ANTOFAGASTA	32.255.347	60%	19.353.208
8. ÑUÑO A	30.410.537	60%	18.246.322
9. COLINA	28.706.400	60%	17.223.840
10. CONCEPCIÓN	23.794.751	60%	14.276.850

Fuente TGR año 2018

Anexo 13

Población Flotante

En los últimos años la Población Flotante ha impactado de manera importante a varios municipios. Esto tiene varias causas:

1. Discriminación de considerar la población flotante

El reglamento señala que sólo se considerará la población flotante a aquellos municipios que tengan una razón de predios exentos mayor a la razón de predios a nivel nacional

$$\text{razón de predios} = \sqrt{\% \# \text{ Predios exentos} * \% \$ \text{ Predios exentos}}$$

Esta discriminación deja fuera a varios municipios “turísticos” (Olmué, Villarrica, Torres del Paine, Lago Ranco, Futrono, Puyehue, entre otros)

2. Reglamento de cálculo del FCM

El reglamento señala que se considera la población flotante de la siguiente forma

$$Pob_{eq} = Poblacion (INE) + \frac{Población Flotante (SERATUR)}{12}$$

El objeto de dividirlo por 12 es identificar la población flotante mensual, pero lo que realmente se hizo es concentrar toda la población flotante del año en 12 días.

La Población flotante ha distorsionado de manera importante la distribución del FCM, en muchos casos pesa más que los mismos habitantes de la comuna.

Anexo 14

Mecanismo de Estabilización

- Ninguna comuna recibirá menos recursos del FCM que el año anterior

	PAIS (M\$)
Monto comunas que caen 2019	117.697.460
Monto comunas que suben 2019	144.324.480
CAEN/SUBEN	81,55%

- El 2019 las comunas que verían aumentado su fondo cederán un 81,55% de ese crecimiento a aquellas comunas que estarían disminuyendo su fondo.

Ejemplo:

	ALGARROBO	CAMIÑA
FCM provisorio 2019	1.263.240	1.347.664
FCM percibido 2018	1.176.425	1.633.639
Crecimiento previo a Estabilización	86.815	285.975
Cesión al FCM (81,55%)	-70.798	
Estabilización		+285.975
Total Estimado 2019 M\$	1.192.441	1.633.639

Comunas que más ceden

Comuna	FCM Entregado 2018	FCM Calculado 2019	Monto cedido	Monto Final Estimado 2019
COQUIMBO	15.245.455	20.187.995	4.030.671	16.157.324
QUINTERO	7.325.033	11.975.048	3.792.114	8.182.933
EL TABO	8.251.386	12.662.780	3.597.518	9.065.263
CASTRO	6.865.918	11.231.567	3.560.212	7.671.355
TOME	7.867.423	11.061.162	2.604.513	8.456.649

Comunas que más reciben

Comuna	FCM Entregado 2018	FCM calculado año 2019	Monto adicional por estabilización
MAIPU	45.832.318	25.839.098	19.993.220
LA FLORIDA	25.682.762	13.999.855	11.682.908
PUENTE ALTO	55.754.943	44.155.132	11.599.811
PEÑALOEN	12.872.369	4.484.995	8.387.374
SAN BERNARDO	16.749.788	10.378.492	6.371.296

Montos (M\$) distribución FCM 2019

FONDO COMÚN MUNICIPAL | DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES | SUBDERE

Distribución – Menores Ingresos Propios Permanentes 35%

Nombre de la comuna	IQUIQUE	ALTO HOSPICIO	POZO ALMONTE	CALAMA	PAÍS
Ingresos Propios Permanentes (IPP) (M\$) Año 2016	30.832.486	3.581.764	3.834.186	15.889.526	1.616.252.216
Población (INE)	199.629	118.413	14.156	179.200	18.191.688
Población Flotante (SERNATUR)	2.966.904	-	313.542	1.457.190	
Se considera Población Flotante	NO	SI	SI	SI	
Población Considerada	0	0	26.128	121.432	8.189.243
Población final de cada Comuna, incluida población flotante	199.629	118.413	40.284	300.632	26.380.931
Ingreso Propio Permanente per cápita (M\$)	154,45	30,25	95,18	52,85	61,27
Distancia IPP promedio 61,27 (M\$)	0	31,02	0	8,42	
Distancia IPP promedio x población (M\$)	-	3.673.171	-	2.531.321	622.013.952

$$Cobertura = \frac{35\% FCM}{622.013.952} = 73,45\%$$

RESOLUCIÓN DE PREDIOS EXENTOS

 MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE 28 ENE 2020 TOTALMENTE TRAMITADO	<p>DETERMINA MONTO CORRESPONDIENTE A CADA MUNICIPALIDAD QUE SE INDICA POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR PREDIOS EXENTOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 21.192, SOBRE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.</p>
CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES - 9 ENE 2020	<p>RESOLUCIÓN N° 01 SANTIAGO, 6 de Enero de 2020</p>
DICOFIP UFIP ZU VHP II ABOG JEFE - 9 ENE. 2020	<p>VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, en la Resolución 30 del año 2015, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y lo establecido en las Resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, y todas ellas de la Contraloría General de la República.</p>
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento Saluda Atentamente  Jefa de División Administración y Finanzas SUBDERE MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BOLZONI	<p>CONSIDERANDO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que, la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2020, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos del pago del impuesto territorial.2. Que, la glosa 01 del Programa 03 del Presupuesto de esta Subsecretaría, determina que \$ 48.428.920.000.-, serán distribuidos entre las municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago del impuesto territorial existentes en cada comuna, en relación al número total de predios exentos de dicho impuesto del país, mediante una o más resoluciones de esta Subsecretaría.
 TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 27 ENE 2020	

#MejoresComunas



¡MUCHAS GRACIAS!

#MejoresComunas

